

Superintendencia de Notariado y Registro Ministerio de Justicia y del Derecho República de Colombia

. 5962



Prosperi



DE 2014

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Belén de los Andaquíes (Caquetá).

EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio, el doctor JESUS VICENTE PUENTES LOZADA, Notario Único del Círculo de Belén de los Andaquíes (Caquetá), solicita autorización de horario en ese Despacho, cumpliendo con las 44 horas semanales de labor, de la siguiente manera:

Lunes a Viernes	De 8:00 a.m. a 12:00 m., y de 2:00 a 6:00 p.m.
Sábado	De 8:00 a.m. a 12:00 m.

El señor Notario, manifiesta que el Municipio de Belén de los Andaquíes, por su posición geográfica al sur del Departamento del Caquetá, queda estratégicamente ubicado para prestar un mejor servicio a los Municipios de San José de Fragua, Albania, Curillo, entre otros, siendo esta ubicación una ventaja para los habitantes de esas regiones, en especial para los campesinos que no tendrán necesidad de interrumpir sus labores en días hábiles de trabajo, ni tampoco desplazarse a la Ciudad de Florencia (Caquetá).

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización del horario de atención al público se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto, el Director de Gestión Notarial,

RESUELVE:





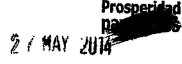


Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supemotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



Superintendencia de Notariado y Registro Ministerio de Justicia y del Derecho República de Colombia

翠. 5962



RESOLUCIÓN No.

DE 2014

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Belén de los Andaquíes (Caquetá).

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Belén de los Andaquíes (Caquetá), por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

Lunes a Viernes	De 8:00 a.m. a 12:00 m., y de 2:00 a 6:00 p.m.
Sábado	De 8:00 a.m. a 12:00 m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución al doctor JESUS VICENTE PUENTES LOZADA, Notario Único del Círculo de Belén de los Andaquíes (Caquetá).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

RGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ

Director de Gestión Notarial

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

9 7 MAY 2014

Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coordinador GAN 77-71 Proyectó: Andrea Mantilla. Profesjonal Univ. .21/05/2014